



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 093/2022-2023 01 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada ante este Órgano Legislativo en fecha 11 de noviembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social Nº 060/2022-2023 de fecha 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 11 de noviembre de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Intraprograma, por un monto de Bs.245.063,70 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Tres 70/100 bolivianos) con recursos provenientes de la disminución de diversas partidas presupuestarias del Programa 160 0 095 "Implementación del Sistema de Interacción Social" para ser reasignados a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del mismo Programa, conforme al cuadro DE: A: adjunto

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 060/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 29 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo departamental.

Que, dicha modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 073/2022-2023, de fecha 01 de diciembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 060/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 29 de noviembre de 2022 y en consecuencia determinó aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Intraprograma por un monto de Bs.245.063,70 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Tres 70/100 bolivianos) con recursos provenientes de la disminución de diversas partidas presupuestarias del Programa 160 0 095 "Implementación del Sistema de Interacción Social" para ser reasignados a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del mismo Programa

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, el primer día del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

Edgar Segundo Rea Ave

Núñez Vela Schrackmann PRIMERA SECRETARIA

BEN





DIRECCION DE INTERACCION SOCIAL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

CUADRO Nº1 DA:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTER PROGRAMA

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS DE: A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

(Expresado en Bolivianos)

DE:	PARTIDAS	PRESUPUESTARIAS A	SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION	IMPORTE
908	21	52	160	0	95	1.1.1	20	220		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INTERACCION SOCIAL	
										Telefonia	10.000,00
									22110	Pasajes al interior del Pais	13.000,00
									22210	Viajes por Viajes al interior del Pais	35.000,00
									22300	Fletes y almacenamiento	360,00
									22600	Transporte de Personal	600,00
										Alquiler de Equipo y Maquinaria	949,70
										Otros Alquileres	1.324,00
									24120	Mantenimiento y reparacion de Vehiculo, maquinaria y equipo	5.850,00
									24300	Otros Gastos por concepto de instalacion, mantenimiento y Reparacio	3.000,00
									25400	Lavanderia , Limpieza e Higiene	1.500,00
										Servicios Manuales	3.184,00
									26990	Otros	1.905,00
									32100	Papel	226,00
										Periodico y Boletines	9.700,00
									33100	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	6.604,00
										Prendas de vestir	320,00
									34110	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo	34.000,00
									34200	Productos Quimiicos y Farmaceuticos	1.170,00
									34300	Llantas y Neumaticos	4.000,00
										Productos de Mineria No Metalicos y Plasticos	4.446,00
										Productos Metalicos	4.975,00
										Herramientos Menores	800,00
										Utiles y Meteriales Electricos	16.500,00
										Otros repuestos y Accesorios	18.282,00
										Otros Materiales y Suministros	2.340,00
										Equipo de Oficina y Muebles	10.000,00
									43500	Equipo de Comuniciacion	4.000,00
										Equipo Educacional y Recreativo	5.248,00
										Otro Maquinaria y Equipo	43.780,00
									95100	Contingencia Judiciales	2.000,00
										TOTAL PRESUPUESTO	245.063,70

Α-	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	A SED	INCREMENTADA	45

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FINCEUN	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION	IMPORTE
908	21	52	160	0	95	1.1.1	20	220		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INTERACCION SOCIAL	
					(1				25220	Consultoria en Linea	245.063,70
					V					TOTAL PRESUPUESTO	245.063,70

DIRECTOR DPTAL DE INTERACCION SOCIAL & J.

ASESOR TECHNO ESPETALLATIVO
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCION DPTAL INTERACCION SOCIAL
GAD - BENI